



No. 7006045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ ARROYO
Calle 95 Nro 124 - 24
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

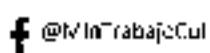
Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCul



@MinTrabajoCul



@MintrabajoCul

Dirección: Carrera 101 No.9b-42
Barrio El Amparo, Apartado-
Antioquia. Piso 2
Teléfono: 0424 00000000

Línea Nacional gratuita
016000 112518
Celular
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 8 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 1

RDQ-OFI-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensiona de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mención de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Aportadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de lo J.

Radicado

110002019040500100004361

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
DIA 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM

PROFESOR: DRA. CARMEN MARÍA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

PROYECTO: 04

FECHA: 21/03/2019

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustancial del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio, al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Feb 1/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 46 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o; literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes dé su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo salvo cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustitutivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la anterior mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTITUTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTITUTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS.

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido s/n justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

ECCM

LISTADO DE NOTIFICACIÓN ALFERNAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEUDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEUDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	AGUDELO RENALDO JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguadlo Renaldo	1028013363	3025424335
2 1027951221	ALDORNOZ ASPINEL MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Aldornoz Aspinel	1027951221	3142065128
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4 1039473009	ALEJATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alejate Sanchez	1039473009	308095546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360627	3122441367
6 1027952559	ANDRADE CANCHO JEBMAN	ASISTENTE DE CAMPOS	Jebman Andrade Cancho	1027952559	3122441367
7 1028005564	ANGELICO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose Angelico Morez	1028005564	3122441367
8 1035421202	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421202	3122441367
9 43159555	ANNAQUE ALVARCEZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Annaque Alvarcez	43159555	3122441367
10 1028005165	AFRAUT DIAZ ANTHONY JOEL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Afraut Diaz	1028005165	3206160379
11 1028003575	BENJUMEA AGUILAR LEIDY JOANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PEDIDA	Leidy Benjumea Aguilera	1028003575	302031190
12 71243917	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243917	3125809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13. 1078001871 FT	SUAVO GAVIRA GIOVANY	AUXILIAR DOMÉSTICO	GEOVANY GAVIRA GIOVANY	313 644 2547	
14. 1022802470 C. FERNANDA	BRUNAL HERNANDEZ LU SA	COORDINADORA FRUTER	Luisa Fernanda Brunal Hdo.	1022802470	3144666450
15. 1039695682 J. ANDRÉS	UNICEDO MOSQUEA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquea Andrés	1079 695 6703	223 914 7272
16. 1040102782 JOHANA	CEPPA OSPINA JATTANA	AUXILIAR CAJAS	Johanna Ceppa Osipina	1040102782	3135210187
17. 35423593 JULIA	CHAVERRA VALDERRAMA DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA CHAVERRA Valderrama	3141231833	3136866670
18. 1003853963	CORDOBA APRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Josépa Abrilla Jaqueth	1003853963	3160006699
19. 1027944984	COLMENA GONZALEZ JONNY	AUXILIAR SURTIDO	Jonny Colmena González	1027944984	3161514327
20. 1147957605	OLAZ GALLEGOS WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Olaz Gallegos	1147957605	3114665547
21. 1017951930	OYA SALAS SAVIERNELEEN G	EMPAQUEADOR	Emmanuel Oya Salas	1017951930	311267326190
22. 71577213	DIOSA LOPEZ N COLAS	COORDINADORA PUNTOS VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3111337611
23. 1027952759	ANTONIO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Dante Delaus	1027952759	3216417057
24. 1027959725	ESCORBAR VILADIGES SCI. MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sofia Escobar Viladiges	1027959725	3205218627



MINISTERIO DE

TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGISL	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Evelia T. Gomez	1028015714	3016053023
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HSTYEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Daniel Gutiérrez	1028809976	3107345783
27 1065812274	GOMEZ PUERTA LIGNE JO HANNA	EMPACADORA	Enric Vindomo Gómez Puerto	1065812274	3103681657
28 98618923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	98618923	3116101911
29 102796899 Adriana	HERNANDEZ ANTONIO LUZ	EMPACADORA	José Adriana	102796899	3116101911
30 1228004242	HERNANDEZ BUFINO MARICRUZ ADDIPIO	AUXILIAR FRUTER	Adriana	10228004242	3116101911
31 1040360510	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1040360510	3116101911
32 1041251622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUTER	IDES Rosalba Hernández	1041251622	3116101911
33 30419741	HERNANDEZ NANCARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández	30419741	3206896733
34 13869492	MIRIAM KUSA HERAGRA ARRIBA YELIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández	43869492	3121678038
35 1038797361	HERANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUTER	Yelis Hernández Ariete	1038797361	3116411711
36 1027963536	PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Dionisio Rojas	1027963536	3014325717



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028012958	JONATHON HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Jonathón Henao Yan</u>		
38 1034129111	CARLOS MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVEN Y PERIODICA	<u>Carlos Mestra Pantoja Gabriel</u>		
39 1032757863	MIRIA GRISALES IUDI MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>Miria Grisales Iudi Marlen</u>	39412911	314538748
40 1028012405	ANDRES MONTEIRO ROSA TOTORÁN JESÚS	EMPACADOR	<u>Andrés Montiero Rosario Totorán Jesús</u>	1005393865	3164177026
41 10465457285	MARIO ARRIETA DILUBINA	AUXILIAR SURTIDO	<u>Mario Arrieta Dilubina</u>	1053032445	310115306473
42 1045505578	DELCAMMEN MORENO CORDEA MARLEN	AUXILIAR PUERTOS DE PAGOS	<u>Delcammen Moreno Cordea Marlen</u>	1045505578	3143102555
43 10280127798	CRISTIÁN MIBERTO VOSQUEIRA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Crístian Miberto Vosqueira Murillo Ruben</u>	102801277983	3112129285
44 10280129729	DARIO MOSQUERA MOSQUERA JHON	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dario Mosquera Mosquera Jon</u>	102801297299	3145247903
45 71945980	JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DENEIN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	<u>Jairo Muñoz Vasquez Denin</u>	102801297290	3145167082
46 1027998054	ALBERTO NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECLAO MERCANCIA	<u>Alberto Noble Martinez Wilson</u>	1027998054	3107610408
47 1001535671	MANUEL USTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR FOLVER	<u>Manuel Usten Hernandez Carlos</u>	1001535671	3103265350
48 1041254407	MARIO USTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Mario Usten Hernandez Carlos</u>	1041254407	304544441

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA FM LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1073512075	PALACIOS HURTADO MIRENEY	AUXILIAR CAJAS	MIRENEY HURTADO	1028012075	3205120401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SET	DARYS PALACIOS Sanchez	1018014891	3148738775
51 1038820135	CARENIN	ARRENTADOR	CARENIN	01028014891	3004348755
52 1027957015	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	ARRENTADOR SURTIDO	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	01028014891	3004348755
53 1028000095	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA	1028000095	3205120401
54 10996556	PEREZ PADILLA YONMAR	EMPACADORA	YONMAR PEREZ PADILLA	1028000095	3017594604
55 1028012254	PEREZ VARGAS LINA	MANTENIMIENTO	LINA PEREZ VARGAS	1028012254	3205120401
56 39428437	FERNANDA PITALUA VILLADEGO MARBEL	TESORERA	FERNANDA PITALUA VILLADEGO	1028012254	3205120401
57 1027452584	QUINTO ORTEZ JORGE	AUXILIAR FLOTUER	JORGE QUINTO ORTEZ	1028012254	3205120401
58 1027956410	ARMANDO QUINTO PEREZ EDWAR	AUXILIAR COMERCIAS	EDWAR QUINTO PEREZ	1028012254	3205120401
59 10280017924	ZAMILIO RIVERA SONILLA UVMINGION	AUXILIAR BOQUILLA	ZAMILIO RIVERA SONILLA UVMINGION	1028012254	3205120401
60 1028814544	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR CAJAS	DAVIDSON RIVAS MORENO	1028012254	3205120401
		AUXILIAR SURTIDO			



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UbICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TÉLEFONO
61 6859523	RÓBLIDO HERNÉNDEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN PERDIDA	Juan R. Robledo	3147812812
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YULIEN	AUXILIAR CAJAS	Ulises Rodriguez Yapa	1025415000 3205472211
63 1026026722	BOMERO MACHADO DUVAN DAVID	EMPACADOR	Duvan Duvia Rumeo Machado	102541520883 3205472211
64 1038802274	SAMPAYO USQUÍAN HÉCTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINACION GESTIÓN HUMANA	Hector Albeiro Usquiano	1038802274 3216600936
65 1027947255	SÁNCHEZ DÍAZ KATHERINE		Katherin Sanchez Diaz	1027947255 3216600936
66 10446459	SÁNCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	FINPACADOR	Sergio Sanchez	10446459 3216600936
67 1028015255	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDOR	Luis Gabriel Santos O.	1028015255 3226579436
68 10351127	TERAN CORCHÓ WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Corcho Cesar	10351127 3226579436
74 1038801568	TOBÓN GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Estefany Tobon Gallegos	1038801568 31135558493
65 1045507856	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN PERDIDA	Alonso Torres A.	1045507856 313803115
70 32356452	VALENCIA SALINAS JINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Cristina Valencia Salinas Jina	32356452 32356452
71 1028021996	VALCY VEGA YASLEY		Valcy Vega Yasley	1028021996 3216600936



BOOM
PLASTICOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN PERDIDA	Luz Stella Usuga Luz 43758102	3113583915	
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN PERDIDA	Juan Carlos Velez 291937125	370671137	
74	1063357036 VILLAIBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villaiba	3113455528	
75	1070737314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN PERDIDA	Nilson Yepes	1003333314	3406702327
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDONA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordero	1001033528	32183341025

Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAÍZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	Juan Pablo Rendón	1052439361	3413581
7811524668674	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sofia Angelica Alzate	11524668674	3421588
7843917240		AUXILIAR DE CAJAS	Arianna Alzate	11524668674	3421588
80198472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALFREDO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate	11524668674	3421588
	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN		Martín Argaez	11524668674	3421588
8171351261	OSEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martín Oseimar	11524668674	3421588
	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES		Andrés Aristizabal	11524668674	3421588
82388638422	FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	11524668674	3421588
831037618465	DARRIENTOS QUIQUE VANESSA	AUXILIAR DE SOMILLICOS	Vanessa Darrientos	11524668674	3421588
42771296	BERMUDO VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermudo	11524668674	3421588
84					
	BERMUDO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Bermudo	43166107	4114590

Página 2

12

Boon
SISTEMAS

Hojal

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	RÉGUA	TELÉFONO
861036693257	SERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Gretischer Rebeca	12345678945	35390050
87101156194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	12345678945	3137424158
8821532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTA DE VENTA	Carmen Gaviria	12345678945	22871901
891026195180	CANO PUIGARRÍN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE BODEGA	Claudia Cano	12345678945	31302300
90391265023	CARDENAS YARCE MARIA FUGENCIA	AUXILIAR COMIADIE	Maria Cardenas	12345678945	3133658222 - Segunda
9121169503	CÁRDONA LOTERO CRISTIAN YFSID	AUXILIAR DE CAJAS	Walter Cardona	12345678945	3133658222 - Segunda
921026144151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andres Carvajal	12345678945	3133658222 - Segunda
931036611229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Castaneda	1055117613	3132687763 - Segunda
9426811172		AUXILIAR DE FERRETERIA	Co. Construcción	265472	312396654 - Segunda



Hipal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CLUDIA	TELÉFONO
43864865 95	GONZALEZ GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Gonzalez	43-864-865-304	615 2206
961128470800	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria Huertas	3105187892	3105187892
971037647190	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Carlos Cuesta	3105187890	3105187890
083414917	DAVILA ALVAREZ ANTONIO FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Davila Alvarez	3114917	300 576 69 38
98 43181699	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARI FICA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Diaz	311617912	311617912
100070543235	DIAZ PEREZ ANJELIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Anjelis Diaz	315437253	315437253
1011035391472	GUARTE HOYOS MARCOS AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Eduardo Hoyos		
10296464563	DUCUÉ OSFINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Fernando Ducué	103539442301250404	3127421
1031037507342	OCORRINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	He Iclos	96464566	4743



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
10411128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiany Echeverry Gutierrez Tatiana		3167389199
10510366268505	ESCOBAR GONZALEZ MARTIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Martiza Escobar Gonzalez		3167389199
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar Otalvaro	30062919335	3167389199
107171277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Estrada Marin		315571298
108433582072	FLOREZ SUAZA MARIA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cecilia Florez Suaza	3124269023	3124269023
1091041288940	GALINDO TRININO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Galindo Trinino	301669146	3124269023
110132145301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego Marin	32145301	3124269023
11122647111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	3147349444	
11258868328	GAVIRIA MORENO WILN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wiln Gaviria Moreno	3006579625	
1137014229	GIRALDO LOFERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lofera		3124269023



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442688609	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GOMEZ, Claudia M	42 606 807	303 261 23 82
11584321142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	GONZALEZ, Johnny Alexander	42 371 3823	
1161040745446	GUTIERREZ MINERA JORGELIN	AUXILIAR DE CAJAS	GUTIERREZ, Jorge Luis	42 24954 897	
11771577804	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	GONZALEZ, Lizeth	42 2412 411 369	
1181026161409	HENAO RAMIREZ ANICÍAZ DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	HENAO, Anicíaz Jesus	42 26161009	303 5665 461
11971991603	BARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	BARRA, Juan Carlos	42 1791603	303 40364 253
120017145915	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FERIENDRAS	LEON, Carlos	42 10745915	303 5335607
12110007320752		AUXILIAR DE DOMICILIOS		42 1004020752	303 42228733
1221054025942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	LOPEZ, Leonardo	42 1004025942	303 4187771
12341437618	LOPEZ BETANCOURT LUZ AUBANY	AUXILIAR DE CAJAS	LOPEZ, Luz Aubany	43 837 606	303 22036311



HCP1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Maria Lopez Betancur	43029771	2-55-98-01
1251037665510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIEZER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez Londona	3016666264	3233041%
1261125588774	MARÍN MONToya SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Marin Montoya Santiago	3016666264	3194627618
127700563759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Eduardo Marin Perez	30165749	311-469-78-17
12871334525	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Marmolejo Restrepo Christian Andres	31334536	3013435548
1293674295	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Martinez Ortiz Leydy Viviana	301919265	311-244-4864
1301036603291	MAYA MARTIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Maya Martin Franklin Julian	301909100244	301909100244
1318355646	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE CAJAS	Molano Ocampo Daniel Steven	301350649	3103440118
1321126528366	MONToya VELAS SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Montoya Velas Sindy Carolina	31123628366	3136733668
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD		30165749	



Hojal

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
33441565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES	13565049	51623805
13557475395	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475395	3136914574
13611035430530	MUNETÓN GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	PAULINA MUNETÓN	1355436130	3136914574
137121830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	FLOR MUNOZ GARCIA	136121830705	3136914574
1387199174	MUNCZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	MARTIN ALONSO MUNCZ	1353774800	3136914574
13943825302	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ	43825302	2061366
1401306291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FERREVER	CRISTIAN MUNOZ	406291616	3000005749
14116259675	MARYAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR MARYAEZ	16259675	311791709
1421068842050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCAMPO	1068842050	254816
1431066722313	OVIDO OJENAS YINETH FERNANDA	APRENDEDIZ DE CONTABILIDAD	YINETH OVIDO	1066722313	323831



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEPOLIA	TELÉFONO
1441035862031	ZINO ZULUÁICA CARMELENE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Octavio Pino	1035362031	3111132810
1451039461295	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Peñalver	1034461294	3100000025
1461193530134	RAVOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Tomas Jaramillo	1193530134	3014391126
1471152445107	RENÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Georgo Rendón	1152445107	3042047514
1481152454845	RENÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Luis Rendón	11524454845	3144294910
1491001234231	RENÓN SÁNCHEZ CESAR	AUXILIAR SURTIDO	José Rendón	1001234231	3192535470
1501152453989	AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Augusto Rendón	1152453989	3144294910
1611001233906	RENÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Renón	1001233906	3144294910
1521152190784	RIVERA MARÍN CINDY JÓHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3222940216
1531007535229	RIVERA RESTREPO DURGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	William Rivera	1007535229	3213446730



Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URGIDO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018975212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Restrepo	1018975212	3012499899
155 43753098	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Milena Riveros Muñoz	43753098	57023691
156 32101258	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	Yerleny Riveros	32101258	313606965
157 1118833505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	1118833505	3047354977
158 1038123967	KUJAS JARAMILLO ANDERSON HABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Kujas Jaramillo	1038123967	3048239543486453
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Rubio Mora	1152217452	327665876
160 1037661284	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	Diego Gómez	1037661284	3060488538
161 42690376	RUIZ MADRONEIRO ZULMYR	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulmyr Ruiz	42690376	3036655219
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa Osipa	8205112	313663942.



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1E398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	+1 817 812 9633 cel 314 743 4444		
1641040751732	TOBON VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1641040751732 cel 314 743 4444		
1651037543884	UHAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	1651037543884 cel 313 762 2577		
156388211943	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	156388211943 cel 313 762 2577		
1671036820640	VALENCIA MOPALES JESÓN DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	1671036820640 cel 316 362 6812		
16871294482	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	16871294482 cel 314 483 321 2472		
16915345442	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	UFFICIO COMPRAS	16915345442 cel 314 483 321 2472		
1701037527708	VASQUEZ JURADO JHON JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	1701037527708 cel 314 483 321 2472		
17198531305	VASQUEZ CSCIRIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	17198531305 cel 314 483 321 2472		
17243991326		AUXILIAR DE COMPRA	17243991326 cel 314 483 321 2472		



Hola!

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIEDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTEADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
17310005466873	VIFI EZ ALCARAZ JULIAN MURILLO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Velez	110054673305334982	
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Gabriela Zapata	110054673305334983	
175100512488	Mendoza Martinez Luisa Guadalupe	LACUENYDO	Mabel Mendoza	110054673305334982	3122138982



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES,

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX. 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Super
mercado

SUPERMERCADO BOOM

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Juan Pablo Gómez
21532665

Claudie Gomez cc +52 668 609

Natalia Dubal Munoz Nro 9
43 825 0012
"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 801 30 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Super
mercado

BOOM

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Señores:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludé, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1

* Servicio a Domicilio*

Centro Mayorista
 Bloque 16 Local 25
 PBX 302.99.23
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co



Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Óscar Roldán Díaz

"Servicio a Deudores"

Central / Oficina
Bloque 25 Local 29
PBX: 362 39 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

*Super
mercedo*

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Manuel. J. Gómez Gómez
Marco T.
Julian Vazquez
Silvana P.
Luis M.*

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

*Super
mercado*

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquía).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rcp. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Gloria Ramirez
1029461294

Anderson Pineda
1038123934

Fatima Muñoz 1035436530
Yessica Ruiz 42690396

Silvia Arbelaez 1036633818
Marlon Henao 1028072480
Luisa Diaz 1028071600

Camila Pino 1035362081
* Servicio al Cliente*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
P.D.N. Bucaramanga
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Super
mercado

CONVENIO DE TRABAJO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RECORTE

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yerlan Cesar Ibarra V.
Juan Pablo Acevedo

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX 362 33 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Jean Gobat-Perron

Obispo Arboz H.

John F. Costaindo

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑOR/AS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

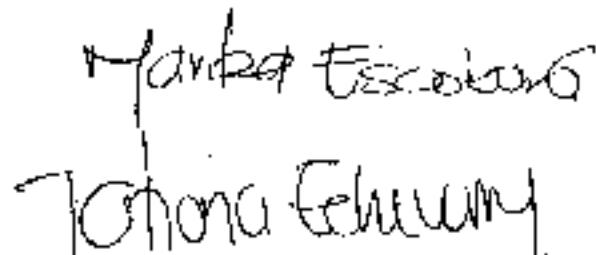
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial estudio, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1


 Márka Texeiro
 Tchona Gómez

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 20
 PBX: 362.35.23
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

• 800 •

Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiere hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TISNOA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Centra Mayorista

Bloque 25 Local 25

PBX: 362 33 33

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: Uninfo@superboom.com.co

• • •

Código
F-BST-00

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CHILLA <input type="checkbox"/>	CAMINACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/>		EXTERNO <input type="checkbox"/>
Cargo			
Nº	Cedula	Nombre	Cargo
1	37.577.213	MICHAEL DIOSEA I.	coordinador PU
2	1027.91.4901	Juan Graciano	HUX SECRETARIO
3	71.243.017	Jhon Juan B.	AV. OFICIO
4	1028.009.239	Ricardo Mocquera M.	titular de servicio
5	1019005564	Jos. David Angulo F.	Auxiliar de Dodge
6	102.793.1221	Orlando Albornoz A.	Servicio T. d.o
7	1015409708	Domingo Moreto	Servicio T. d.o
8	1029.62584	Jorge Armando Cuadra Ospina	Lia de Corporaciones
9	1038970735	Mauricio Alfonso Pern	Servicio T. d.o
10	39.419241	Gloria Hernandez	Servicios generales
11	1033.375328	SIRIAS RAMOS	V.P.V.
12	32.356.452	Luis Valenzuela S.	Servicio T. d.o
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Facilitador -			

BoM EL ARTE DE MERCAR		Código F-337-06		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA	CAPACITACIÓN		
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO			
Campo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	105680066	SANTOS RUBEN	MRX CONTRALORE	SANTOS, RUBEN
2	10280012294	GASTELUZ PRIEZ TECNICO	GASTELUZ, TECNICO	
3	1007162059	Luzmara Andrade. Carg. Compras	Luzmara A. S.	
4	91418383	Diana Olvera P. Y P	Diana O. P.	
5	98610923	Misericordia G. Magdaleno	Misericordia	
6	104998536	Juan Luis Jiménez Muñoz	Juan Luis J.	
7	43869491	Miriam Hernández servicios Generales	Miriam	
8	100473009	Valentina Alarcón Practicante Diverso	Valentina Alarcón	
9	1029947236	KATHLEEN ANDRAE COLE G. H.	KATHLEEN ANDRAE	
10	1028014891	Doris Palacios Sanchez Aut. SST	Doris Palacios	
11	43159359	Diana P. Argote Admin.	Diana P. Argote	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Asistente				